

FUNDACIÓN PUNTO OMEGA

EJERCICIO 2020

MEMORIA ECONÓMICA

**(EXIGIDA POR LA LEY 49/2002, DE 23 DE DICIEMBRE, DE RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES
SIN FINES LUCRATIVOS Y DE LOS INCENTIVOS FISCALES AL MECENAZGO)**

1.- Objeto de la Fundación.

La **FUNDACIÓN PUNTO OMEGA**, Entidad Sin Fines Lucrativos, es una Entidad del Tercer Sector cuyo fin es **promover el interés general** a través de la prestación de servicios sociales, sanitarios y sociosanitarios.

La Entidad nace del compromiso con los derechos humanos y descansa en los valores de la solidaridad, igualdad de oportunidades, inclusión y participación social. Son principios rectores básicos de la Entidad: la autonomía en la gestión, la participación democrática, la transparencia en la gestión, promover la igualdad de oportunidades y de trato así como la no discriminación entre todas las personas con especial atención al principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. La Entidad impulsa el reconocimiento y el ejercicio de los derechos civiles, así como de los derechos económicos, sociales o culturales de las personas y grupos que sufren condiciones de vulnerabilidad o que se encuentran en situación o en riesgo de exclusión social.

2.- Actividad de la Fundación.

La Fundación Punto Omega, en 2020 ha realizado una única actividad:

2.1.- Denominación de la Actividad: Centro de Emergencia Social (CES) Móstoles.

2.2.- Descripción de la Actividad:

La actividad se desarrolla en Móstoles (Madrid). No es una actividad mercantil. Es una actividad recogida dentro de los fines estatutarios de la Fundación. Se presta de forma gratuita y los beneficiarios de la actividad no tienen que pagar por recibir los servicios.

El Centro de Emergencia Social (CES) cubre las necesidades básicas de personas muy vulnerables en situación de exclusión social grave o muy grave. Son personas que en un porcentaje muy alto de casos están en: situación de calle (sin

hogar) y/o con consumo activo de alcohol y otras drogas y/o tienen problemas asociados de salud mental y/o son ex-reclusos y/o son inmigrantes. Además de cubrir las necesidades básicas de estas personas (como son comida, higiene y limpieza, ropero, duchas, lavandería, zona de descanso, campaña de frío durante cinco meses al año, alojamiento,...) se realiza un intenso acompañamiento social con intervención socioeducativa que se recoge documentalmente en el Proyecto de Atención Individualizado consensuado con cada persona usuaria del Centro. Cuando es posible, la persona se incorpora a un Itinerario Integrado de Inserción social y laboral acompañado de formación conducente a un certificado de profesionalidad. El Centro está gestionado por la Asociación Punto Omega, la cual recibe financiación destinada al Centro de la Fundación La Caixa, Bankia, Comunidad de Madrid y Ayuntamiento de Móstoles. A lo largo del año 2020 la Fundación Punto Omega ha intentado conseguir recursos económicos y materiales destinados a cubrir las necesidades básicas de los usuarios del Centro de Emergencia Social. Para ello, la Fundación, recauda donaciones en efectivo de personas físicas y jurídicas así como donaciones en especie de Entidades como son Mercadona y Banco de Alimentos. A lo largo del año 2021, la Fundación Punto Omega va a continuar realizando esta misma actividad.

Para el desarrollo de esta actividad, la Fundación no ha tenido personal asalariado y ha desarrollado toda su actividad gracias al trabajo de tres voluntarios (los tres patronos de la Entidad). Las horas dedicadas al año han sido 300 horas en total.

En 2020, las personas que se han beneficiado de los recursos aportados por la Fundación Punto Omega al Centro de Emergencia Social (CES) de Móstoles han sido un total de 195 personas físicas y ninguna persona jurídica

Para realizar la actividad descrita a lo largo de 2020, se han realizado los gastos e ingresos que se describen a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO REALIZADO	
740	Subvenciones y Donaciones	143.577,39 €
7401001	Donativo en Especie <u>MERCADONA</u>	45.395,82 €
7401002	Donativos en Especie "A Compartir"	18.973,22 €
7401003	Donativos en Especie "Banco Alimentos"	27.456,27 €
7401005	Donativos en Especie " <u>FUNDACION VALORA</u> "	4.042,42 €
7401006	Donativo en Especie " <u>CRUZ ROJA (FEGA)</u> "	33.047,25 €
740xxxx	Donativos en efectivo	14.662,41 €
	Suma total del ingreso realizado =	143.577,39 €
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO REALIZADO	
623	Servicios de profesionales independientes	668,47 €
6230001	Servicio de Profesionales Independientes	668,47 €
626	Servicios bancarios y similares	550,85 €
6260000	Servicios Bancarios y Similares	550,85 €
629	Otros Servicios	799,13 €
6290000	Otros servicios	33,88 €
6290001	<u>Gtos transporte FEGA</u>	572,25 €
6291401	Material Oficina	193,00 €
651	Resultados de operaciones en común	139.817,98 €
6510000	Donativos en Efectivo para Otras Entidades	10.000,00 €
6510001	Donativos en Alimentos para Asociación Punto Omega	105.899,34 €
6510002	Donativos en Higiene Limpieza para Asociación Punto Omega	23.918,64 €
	Suma total del gasto realizado =	141.836,43 €
	Resultado del Ejercicio = Ingresos – Gastos =	1.740,96 €

Por lo tanto, la cuenta de resultados de la Fundación Punto Omega en el ejercicio 2020, ha sido la siguiente:

CUENTA DE RESULTADOS	EJERCICIO 20	EJERCICIO 19
7. Otros ingresos de explotación	143.577,39 €	117.061,51 €
9. Otros gastos de explotación	-141.836,43 €	-115.032,02 €
A1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD	1.740,96 €	2.029,49 €
A2) EXCEDENTE FINANCIERO	0,00 €	0,00 €
A3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS	1.740,96 €	2.029,49 €
19 Impuesto sobre beneficios	0,00 €	0,00 €
A4) Variación del patrimonio neto reconocida en el ejercicio	1.740,96 €	2.029,49 €

De tal forma que el Balance de la Situación de la Fundación Punto Omega a 31 de diciembre de 2020 era el siguiente:

ACTIVO	EJERCICIO 20	EJERCICIO 19
B) ACTIVO CORRIENTE	12.678,84 €	11.190,14 €
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.243,12 €	1.590,00 €
3. Otros deudores	1.243,12 €	1.590,00 €
440. Deudores	1.243,12 €	1.590,00 €
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	11.435,72 €	9.600,14 €
1. Tesorería	11.435,72 €	9.600,14 €
TOTAL ACTIVO (A+B)	12.678,84 €	11.190,14 €
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	EJERCICIO 20	EJERCICIO 19
A) PATRIMONIO NETO	12.005,68 €	10.384,72 €
A-1) Fondos propios	12.005,68 €	10.384,72 €
I. Dotación Fundacional	6.010,12 €	6.010,12 €
1. Dotación Fundacional	6.010,12 €	6.010,12 €
100. Dotación Fundacional	6.010,12 €	6.010,12 €
II. Reservas	1.470,12 €	1.590,12 €
2. Otras reservas	1.470,12 €	1.590,12 €
113. Reservas voluntarias	1.470,12 €	1.590,12 €
III. Excedentes de ejercicios anteriores	2.784,48 €	754,99 €
120. Remanente	3.400,12 €	1.370,63 €
121. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-615,64 €	-615,64 €
IV. Excedente del ejercicio	1.740,96 €	2.029,49 €
129. Resultado del ejercicio	1.740,96 €	2.029,49 €
C) PASIVO CORRIENTE	673,16 €	805,42 €
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	673,16 €	805,42 €
2. Otros acreedores	673,16 €	805,42 €
410. Acreedores por prestaciones de servicios	626,06 €	765,98 €
475. Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales	47,10 €	39,44 €
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	12.678,84 €	11.190,14 €

Por tanto, en virtud de lo expuesto hasta el momento en esta memoria, se realizan las siguientes proposiciones a título informativo:

3.- INFORMACIÓN SOBRE LAS RENTAS DE LA FUNDACIÓN.

3.a) Identificación de las rentas exentas y no exentas del Impuesto sobre Sociedades señalando el correspondiente número y letra de los artículos 6 y 7 de la Ley 49/2002 que ampare la exención con indicación de los ingresos y gastos de cada una de ellas y los cálculos y criterios utilizados para determinar la distribución de los gastos entre las distintas rentas obtenidas por la entidad.

Todas las rentas están exentas del Impuesto de Sociedades en virtud de lo que establecen los artículos 6.1.a), 6.1.b), 7.1.c), 7.1.e), 7.1.g), 7.1.j), 7.1.l) y 7.1.n) de la Ley 49/2002:

Art. 6.1.a) donativos y donaciones recibidos para colaborar en los fines de la Entidad.

Art. 6.1.b) Las cuotas satisfechas por los asociados, colaboradores o benefactores, siempre que no se correspondan con el derecho a percibir una prestación derivada de una explotación económica no exenta.

Art. 7.1.. Las explotaciones económicas de prestación de servicios de promoción y gestión de la acción social, así como los de asistencia social e inclusión social que se indican a continuación, incluyendo las actividades auxiliares o complementarias de aquéllos, como son los servicios accesorios de alimentación, alojamiento o transporte:

- a) Protección de la infancia y de la juventud.
- b) Asistencia a la tercera edad.
- c) Asistencia a personas en riesgo de exclusión o dificultad social o víctimas de malos tratos.
- d) Asistencia a personas con discapacidad, incluida la formación ocupacional, la inserción laboral y la explotación de granjas, talleres y centros especiales en los que desarrollen su trabajo.
- e) Asistencia a minorías étnicas.
- f) Asistencia a refugiados y asilados.
- g) Asistencia a emigrantes, inmigrantes y transeúntes.
- h) Asistencia a personas con cargas familiares no compartidas.
- i) Acción social comunitaria y familiar.
- j) Asistencia a ex reclusos.
- k) Reinserción social y prevención de la delincuencia.
- l) Asistencia a alcohólicos y toxicómanos.
- m) Cooperación para el desarrollo.
- n) Inclusión social de las personas a que se refieren los párrafos anteriores.

3.b) Identificación de los ingresos, gastos e inversiones correspondientes a cada proyecto o actividad realizados por la entidad para el cumplimiento de sus fines estatutarios o de su objeto.

A lo largo del año 2020 la única actividad que ha realizado la Fundación Punto Omega ha sido la de conseguir recursos económicos y materiales destinados a cubrir las necesidades básicas de los usuarios del Centro de Emergencia Social (CES) de Móstoles.

3.c) Especificación y forma de cálculo de las rentas e ingresos a que se refiere el artículo 3.2º de la Ley 49/2002, así como descripción del destino o de la aplicación dado a las mismas.

El 100% de los ingresos realizados se destinan a los fines de interés general recogidos en los Estatutos de la Fundación, en concreto a la actividad anteriormente citada.

3.d) Retribuciones, dinerarias o en especie, satisfechas por la entidad a sus patronos, representantes o miembros del órgano de gobierno, tanto en concepto de reembolso por los gastos que les haya ocasionado el desempeño de su función como en concepto de remuneración por los servicios prestados a la entidad distintos de los propios de sus funciones.

La Fundación no ha satisfecho retribuciones dinerarias o en especie a sus patronos, representantes o miembros del órgano de gobierno.

3.e) Porcentaje de participación que posea la entidad en sociedades mercantiles, incluyendo la identificación de la entidad, su denominación social y un número de identificación fiscal.

La Fundación no tiene participaciones en sociedades mercantiles.

3.f) Retribuciones percibidas por los administradores que representen a la fundación en las sociedades mercantiles en que participe, con indicación de las cantidades que hayan sido objeto de reintegro.

La Fundación no tiene participación en sociedades mercantiles.

La Fundación no ha satisfecho ninguna retribución a los administradores.

3.g) Convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general suscritos por la fundación, identificando al colaborador que participe en ellos con indicación de las cantidades percibidas.

La Fundación no ha suscrito convenios de colaboración empresarial dotados económicamente. Las Entidades que colaboran con la Fundación donan alimentos y productos de limpieza e higiene.

3.h) Indicación de las actividades prioritarias de mecenazgo que, en su caso, desarrolle la entidad.

La Fundación no realiza ninguna actividad prioritaria de mecenazgo.

3.i) Indicación de la previsión estatutaria relativa al destino del patrimonio de la entidad en caso de disolución y, en el caso de que la disolución haya tenido lugar en el ejercicio, del destino dado a dicho patrimonio.

El art. 35 (Liquidación y adjudicación del haber) de los Estatutos de la Fundación Punto Omega determina que:

1.- La extinción de la Fundación determinará la apertura del procedimiento de liquidación que se realizará por el Patronato bajo el control del Protectorado.

2.- Los bienes resultantes de la liquidación se destinarán a fundaciones u otras instituciones que persigan fines de interés general análogos a los de la Fundación y que tengan afectados sus bienes, incluso para el supuesto de su disolución, a la consecución de aquéllos, designadas en su momento por el Patronato, de acuerdo con lo previsto en la Ley 49/2002 de 23 de diciembre de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Por Roberto
CIF: G8205971
**PUNTO
OMEGA**
FUNDACIÓN